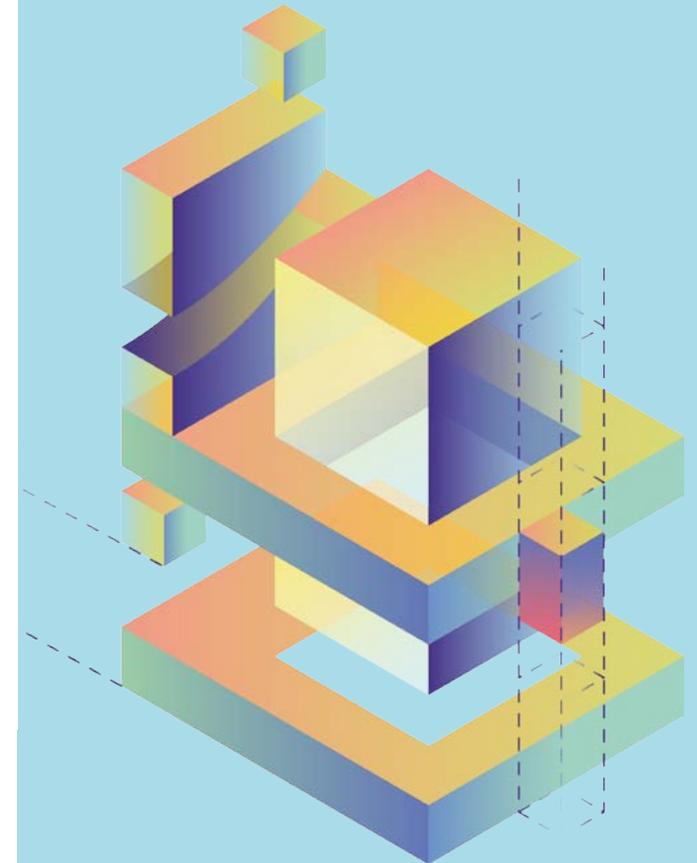


2ª CONVOCATORIA

SUBVENCIONES PARA ASCENSORES

SIN BARRERAS PARA VIVIR MEJOR



Presentación de solicitudes del

20 ENERO - 20 MARZO 2018

Información de las condiciones en la Oficina de Rehabilitación Urbana, sita en la plaza de la Judería nº 3, de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes, y en la página web www.imv.malaga.eu

 Ayuntamiento de Málaga
#malagafunciona

 Instituto Municipal
de la Vivienda

Información de las condiciones en la Oficina de Rehabilitación Urbana, sita en la plaza de la Judería nº 3, de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes, y en la página web www.imv.malaga.eu

OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA

El Instituto Municipal de la Vivienda lleva a cabo la segunda convocatoria de subvenciones para ascensores con el objetivo de facilitar las condiciones de vida de todos los malagueños que viven en edificios antiguos o con problemas de accesibilidad.

Esta convocatoria, dotada con 2.000.000 de euros, cuenta con dos novedades respecto a la primera:

- 3 líneas de actuación según las características del edificio.
- La posibilidad de que la comunidad de propietarios gestione la contratación de la empresa constructora.



2ª CONVOCATORIA

SUBVENCIONES PARA ASCENSORES

SIN BARRERAS PARA VIVIR MEJOR

¿PARA QUÉ EDIFICIOS?

• Actuación tipo A:

- Edificios residenciales de más de 35 años y que carezcan de ascensor.
- Más de tres plantas de altura.
- La media de los ingresos de los residentes no superará 3,5 veces el IPREM.

• Actuación tipo B:

- Edificios con equipamiento privado cuyo uso acoga a organizaciones sin ánimo de lucro que no disponga de ascensor o no sean accesibles.

• Actuación tipo C:

- Edificios residenciales de más de 35 años y que cuenten con ascensor, que requieran de mejoras de la accesibilidad al propio ascensor o a zonas comunes.
- La media de los ingresos de los residentes no superará 3,5 veces al IPREM.

¿A CUÁNTO ASCIENDEN LAS AYUDAS?

• Actuación tipo A:

Contempla subvenciones de entre el 50% y el 90%, con un máximo de subvención de 100.000 euros por edificio residencial para instalar ascensores. Está dotada de **1.600.000 euros**.

• Actuación tipo B:

Edificios que alberguen en su interior la actividad de organizaciones sin ánimo de lucro, sin importar su antigüedad. Sus subvenciones van desde el 75% al 90% del importe total, con un máximo de 100.000 euros por edificio de equipamiento. Está dotada de **200.000 euros**.

• Actuación tipo C:

Instalación de rampas o salvaescaleras para edificios con problemas de accesibilidad al ascensor o zonas comunes. Esta línea está dotada con **200.000 euros**, con un máximo por edificio de 25.000 euros. Las subvenciones irán entre el 50% y el 90%.

*El importe restante hasta completar el coste total de la actuación, será aportado por el beneficiario mediante sus recursos económicos.